

www.siLcl  
XII DIRECCION REGIONAL P. ARENAS  
DEPTO.REG.DE RESOLUCIONES

MCM/prc

Plaza Muñoz Gamero N° 1007  
Punta Arenas

Fono: 204951  
Fax: 204912

---

OIGA GASIC MARKOVIC  
R.U.T. W 7.340.548-3  
DEROGA RESOLUCION QUE INDICA

---

PUNTA ARENAS, . 19 AGO. 2009

Hoy. se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX N° **214** /VISTOS:

La solicitud administrativa Formulario 2117, presentada con fecha 06 de Agosto del 2009, presentada por doña Oiga Sasic Markovic, con domicilio para estos efectos en calle Sories N° 647 de la ciudad de Punta Arenas, por la que pide Derogación total de la Resolución de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de las Máquinas Registradoras marca CASIO, Modelo TE2000 Nro. 5400650, autorizada con Resolución Exenta N° 120 de fecha 16 de Agosto del 2004 de esta Dirección Regional.

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6° letra S) N° 5 del Código Tributario, y Con lo relacionado, y CONSIDERANDO:

1) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimadas atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Res.Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORICESE la derogación total a la Res.Ex. 120 de fecha 16.08.2004 de esta Dirección Regional que autorizó el uso de las máquinas registradoras marca CASIO Modelo TE2000 Nr. 5400650.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**RITA ASTORGA MC DONALD**  
DIRECTORA REGIONAL